



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR TÁJAR

Administración

Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio municipal de ludoteca infantil.

Modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio municipal de ludoteca infantil.

D. Fernando Delgado Ayén, Alcalde del Ayuntamiento de Huétor Tájar (Granada),

HACE SABER: Que no habiéndose formulado reclamación alguna durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el pleno de la Corporación en la sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre de 2024, por el que aprueba inicialmente la **modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por utilización del servicio municipal de ludoteca infantil**, y cuyo texto a continuación se transcribe, para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

“..ARTICULO 4. Cuota Tributaria.

1. La cuantía del Precio Público vendrá determinada con arreglo a las tarifas que a continuación se señalan:

TARIFAS ANUALES EXCEPTUANDO LOS MESES DE VERANO

CONCEPTO	CUOTA
Una plaza en la ludoteca infantil municipal	70€
Bono de 10 días (Para gastar en un mes)	45€
Bono de 5 días (Para gastar en un mes)	30€
.....	

Contra la aprobación definitiva del presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Alcalde,

Fdo.: Fernando Delgado Ayén.